



ACUERDO DE CONCEJO N° 081-2023-MDP

PICHANAQUI, 22 DE AGOSTO DEL 2023

VISTO:

El acuerdo adoptado en el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 015-2023-MDP, de fecha 21 de agosto del 2023, INFORME N° 1280-2023-GIDUR/MDP, INFORME N° 487-2023-SGEPUF/GIDUR/MDP, INFORME N° 097-2023-JLP/SGEPUF/MDP, respecto a aprobación de requisitos para la suscripción del CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI Y EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN, para solicitar apoyo con MAQUINARIA PESADA para la ejecución del Plan de Trabajo: "MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES DEL DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNÍN y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala: Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, en el artículo 9°, inciso 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que: son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la precitada Ley, establece que "los acuerdos son decisiones específicas referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante INFORME N° 1280-2023-GIDUR/MDP, de fecha 21 de agosto del 2023, el Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural en relación al INFORME N° 487-2023-SGEPUF/GIDUR/MDP, del Sub Gerente de Estudios, Proyectos y Unidad Formuladora, remite la Memoria para sustentar el pedido de apoyo con 04 Pool de Maquinarias ante la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Junin, para intervenir el Plan de Trabajo por un periodo de 04 meses, de acuerdo a lo planteado en la Memoria Descriptiva que se adjunta al expediente; por lo que solicita elevar a la comisión de Regidores el Informe técnico de sustento del pedido de apoyo con Maquinaria Pesada (04 POOL DE MAQUINARIAS) PARA LA EJECUCIÓN del Plan de Trabajo: "MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES DEL DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNÍN";

Que, en el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 015-2023-MDP, de fecha 21 de agosto del 2023, fue puesto a consideración del Concejo Municipal, aprobar la DISPENSA del Dictamen siendo aprobado por unanimidad, asimismo aprobar la suscripción del CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI Y EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN, para solicitar apoyo con MAQUINARIA PESADA para la ejecución del Plan de Trabajo: "MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES DEL DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNÍN y AUTORIZAR al Alcalde Eliseo Pariona Galindo, para la suscripción del mencionado Convenio; luego del debate y opiniones es sometido a votación siendo aprobado por unanimidad;

Estando a lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto de los señores regidores, el Concejo Municipal;





ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

PRIMERO.- APROBAR la suscripción del CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI Y EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN, para solicitar apoyo con MAQUINARIA PESADA para la ejecución del Plan de Trabajo: "MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES DEL DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNÍN;

SEGUNDO.- AUTORIZAR al Alcalde Eliseo Pariona Galindo, para la suscripción del Convenio precitado en el párrafo precedente;

TERCERO.- NOTIFIQUESE el presente Acuerdo de Concejo al Gobierno Regional de Junin.

CUARTO.- ENCARGAR al Ejecutivo disponer las acciones para el cumplimiento del presente, conforme a Ley.

QUINTO.-ENCARGAR a la Secretaria General la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

ELISEO PARIONA GALINDO
ALCALDE

